

**EXP No. 177 - 2020**

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

Recibida las anteriores diligencias y previamente a la etapa procesa de revisión de demanda, deberá la profesional del derecho Dra. SIOMARA CEPEDA RUEDA, aportar demanda con sus anexos en un solo documento formato PDF, como quiera que el recibido de la oficina de reparto y adjuntado por la abogada se encuentra mal escaneado y por ende la demanda no viene en su totalidad y las hojas no se encuentran completas, lo que impide la revisión al escrito de demanda para su admisión o inadmisión.

Dado lo anterior, el Juzgado concede un término de tres (03) días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente auto, para que se proceda a dar cumplimiento a lo aquí dispuesto.

**NOTIFIQUESE POR ESTADO**

*Firma Digitalizada*  
**LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO**  
**JUEZ**